Coordinacion Unidad Operativa de Contratacion

ADDENDA N° 1

Asunción,26 de julio de 2017

SEÑORES
OFERENTES
PRESENTE

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC) del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03, procede a emitir la siguiente Enmienda al Pliego de Bases y Condiciones de la ***Contratación Directa Nº 16/17*** convocada por este Ministerio para la **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE A/C PARA LA SSEE" ID N° 333.092.**

Asimismo, les recordamos que la presente enmienda, formará parte del Pliego de Bases y Condiciones y, por consiguiente, será de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

ENMIENDA 1:

(b) Capacidad técnica

Declaración Jurada de que el Oferente deberá contar con los equipos y el personal técnico calificado para dar respuesta al servicio solicitado. La calificación que se aplicará será de Cumple/No Cumple. De manera a dar una respuesta más completa a la necesidad de controlar y automatizar el sistema de refrigeración de la sala de cómputos del Dpto. de Informática, cuyo sistema está compuesto de equipos muy críticos (Servidores, Storage y Equipos de Comunicación). En este sentido, el M.H. no puede contemplar situaciones imponderables no volitivas, razón por la cual, en este estado de cosas, para los trabajos requeridos y puesta en funcionamiento deberá contar necesariamente con los equipos y personal técnico calificado

ENMIENDA 2:

(d) Experiencia:

El oferente deberá poseer un volumen de negocio, en sumatoria, equivalente al 50% como mínimo del total ofertado en concepto de sistema de automatización de aires acondicionados Split, equipos y repuestos, situación que deberá demostrar con la presentación de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores con empresas públicas y/o privadas, de prestación satisfactoria en los últimos (3) tres años (2014, 2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad

ADDENDA N° 1

de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en el período mencionado.

ENMIENDA 3:

Instalación	El Proveedor deberá realizar la instalación, configuración, y la perfecta puesta en funcionamiento de los equipos ofertados, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Contratante. En caso que los equipos sean instalados fuera del data center, el cableado eléctrico con UPS y las conexiones de red correrá por cuenta del proveedor, las mismas tienen que ser instaladas por separados en canaletas plásticas. **Cableado eléctrico**: tomas eléctricas comunes con cable TPR 3 x 4 mm (F+N+T) para puestos de trabajo () de 3 ranuras, para puestos de trabajo hasta 90 mts. Cableado de red categoría 6A hasta 300 mts.	Exigido

Se aclara que los demás puntos no mencionados en la presente enmienda quedan invariables y vigentes.

Atentamente.

MSc. Juan Carlos Rojas Chamorro
Coordinador Interino
Unidad Operativa de Contratación